	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015



CONTABILIDAD

POLÍTICA DE INGRESOS

Bogotá D.C., 2015

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	5
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	6
3.1 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	6
3.2 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	6
3.3 DONACIONES RECIBIDAS	6
3.4 INGRESOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES	6
3.5 OTROS INGRESOS	6
3.6 INGRESOS VENTA DE BIENES	6
3.7 VALORES INCLUIDOS EN EL RECIBO DE MATRÍCULAS QUE NO CORRESPONDEN A INGRESOS	6
4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	8
4.1 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	8
4.1.1 RECONOCIMIENTO INICIAL	8
4.1.2 MEDICIÓN	9
4.2 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	9
4.2.1 RECONOCIMIENTO INICIAL	9
4.2.2 MEDICIÓN	9
4.3 DONACIONES RECIBIDAS	10
4.3.1 RECONOCIMIENTO INICIAL	10
4.3.2 MEDICIÓN	10
4.4 INGRESOS FINANCIEROS E INTERESES	10
4.5 INGRESOS VENTA DE BIENES	11
4.5.1 RECONOCIMIENTO INICIAL	11
4.5.2 MEDICIÓN	11
5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	12

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

6. OBJETIVOS CONTROLES CONTABLES.....	13
7. REFERENCIA TÉCNICA.....	14
8. DEFINICIONES.....	15

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información relacionada con los ingresos generados en el desarrollo de la actividad de educación superior, los obtenidos por donaciones recibidas y otros ingresos.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

2. ALCANCE


Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- Prestación del servicio educación: pregrado, posgrado y extensión.
- Prestación de otros servicios: investigaciones, asesorías, consultorías, investigación, entre otros.
- Donaciones recibidas a favor de la Universidad por parte de terceros.
- Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.
- Intereses de cuentas por cobrar por financiaciones.
- Otros ingresos como: arrendamientos, comisiones, entre otros.
- Venta de bienes y servicios diferentes a los mencionados anteriormente.

Los rendimientos de fondos o de inversiones con restricciones en su uso, porque corresponden a dineros que la Universidad posee para pagar un pasivo específico o son dineros para su administración se reconocerán como un pasivo y no serán ingresos de la Universidad.

Los ingresos de años anteriores serán reconocidos como mayor valor del patrimonio en la cuenta de excedentes de años anteriores.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias y/o otros ingresos de la Universidad, que aumentan el patrimonio.

3.1 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Corresponden a los ingresos por matrículas de estudiantes de pregrado, posgrado, extensión y otros complementarios como inscripciones derechos de grado, supletorios, homologaciones, en general derechos pecuniarios, que obtiene la Universidad Antonio Nariño.

3.2 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

Corresponden a los ingresos obtenidos por la Universidad en virtud de la suscripción de contratos y convenios con diferentes terceros, personas jurídicas o naturales, del sector público o privado, asociados básicamente a los servicios de investigación, asesoría y consultoría.

3.3 DONACIONES RECIBIDAS

Corresponde a los ingresos recibidos de bienes y servicios por parte de terceros a título gratuito de personas naturales o jurídicas, con o sin una destinación específica, para cumplir con los objetivos propios de la Universidad Antonio Nariño. Las donaciones pueden ser en Efectivo, Inversiones, Derechos, Bienes Muebles e Inmuebles y Otros Activos.

3.4 INGRESOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES

Corresponden a los valores que recibe la Universidad por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, por rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas.

3.5 OTROS INGRESOS

Están representados por otros conceptos tales como arrendamientos, comisiones entre otros.

3.6 INGRESOS VENTA DE BIENES


Son los originados en la venta de bienes de la Editorial de la Universidad y venta de activos que no utilizará la Universidad para la prestación de sus servicios.

3.7 VALORES INCLUIDOS EN EL RECIBO DE MATRÍCULAS QUE NO CORRESPONDEN A INGRESOS

- **Derechos de Hospitales:**


Corresponde al dinero que la Universidad recauda mediante el recibo de matrícula de estudiantes de pregrado, que tienen como finalidad cubrir el costo de las prácticas médicas en los Hospitales. Estas sumas

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

deben ser entregadas a las IPS, por tanto no serán ingresos de la Universidad y se deberán reconocer en el pasivo por el valor que debe ser entregado a las citadas IPS.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los ingresos se reconocerán:

- i) En la medida que se presta el servicio de educación;
- ii) Cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad y,
- iii) Cuando sea posible determinar confiablemente el valor de los mismos.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el usuario del servicio o activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que la Universidad pueda otorgar.

4.1 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

4.1.1 RECONOCIMIENTO INICIAL


La Universidad debe reconocer los ingresos operacionales ordinarios, si sus valores son estimados confiablemente, de acuerdo al grado de terminación o de avance de la prestación final del servicio en el periodo en el que se informa, es decir, al final de cada mes, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones mencionadas a continuación, expuestas en las NIIF para PYMES:

- El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio de educación, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio facilitando información útil sobre la medida de la actividad de servicio educativo prestado. Como estos ingresos se reciben de forma anticipada al inicio del periodo académico, se reconocerán como ingresos recibidos por anticipado y en la medida que se presten los servicios a los estudiantes se reconocerán como ingresos en el estado de resultados de la Universidad.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por referencia al grado de realización de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo. Se entenderá que el grado de realización para la prestación del servicio educativo es lineal por el periodo de tiempo que cubre el servicio.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

4.1.2 MEDICIÓN

Los precios originados por la prestación de los servicios educativos, así como las actividades complementarias, son determinados por la Rectoría y la Gerencia de Educación Continuada anualmente.

Por lo tanto, el importe de los ingresos se medirá utilizando el valor razonable de los recursos a recibir, que corresponden al valor de la matrícula descontando todos los ingresos de terceros por cualquier concepto.

Para los ingresos que queden sin facturar pero el servicio efectivamente es prestado, se reconocerá como una cuenta por cobrar denominada ingreso por facturar de forma separada en cada componente de este rubro.

4.2 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

4.2.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

La Universidad debe reconocer los otros ingresos si sus valores son estimados confiablemente, y se cumplen las siguientes condiciones expuestas en las NIIF para PYMES:

- El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio pueda ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Que el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio de educación, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.


El reconocimiento de los otros ingresos por referencia al grado de realización de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los otros ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los otros ingresos con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo.

Se determinará el grado de realización de estos contratos cuando estos superen el umbral definido en la política contable de cuentas por cobrar numeral 4.3, siempre y cuando la sumatoria del valor de estos contratos vigentes superen el 10% de los ingresos netos de la Universidad; de lo contrario serán medidos de forma lineal por los periodos que cubren los contratos de asesorías, investigación, consultoría entre otros.

4.2.2 MEDICIÓN

El valor de los ingresos por concepto de asesorías, consultorías e investigaciones, será el pactado entre las partes, y a medida que se preste el servicio al cliente, aplicando el tratamiento expuesto en la política numero 04 cuentas por cobrar numeral 4.3, siempre y cuando la sumatoria del valor de estos contratos

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

vigentes superen el 10% de los ingresos netos de la Universidad O cuando el saldo por tercero supere el 0.5% del total de los ingresos netos en la fecha de preparación y presentación de los estados financieros bajo NIIF para PYMES. Si no supera el umbral del 10% citado se valora en forma lineal; Independientemente de la fecha de emisión de las facturas

4.3 DONACIONES RECIBIDAS

4.3.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Las donaciones se reconocen como ingreso y si existe una obligación que deba cumplir la Universidad, se reconocerán como un pasivo y a medida que la Universidad cumpla con la obligación éstas se reconocerán como otros ingresos del periodo en el estado de resultados.

Los dineros que recibe la Universidad por **donaciones para la asignación de becas a estudiantes** serán tratados como pasivos – ingresos diferidos. Sólo serán ingresos y se reconocerán en el estado de resultados del periodo, a medida que la Universidad vaya prestando sus servicios educativos al tercero que se le otorgó la beca para estudio.

Las donaciones en especie (bienes muebles o inmuebles) se reconocen por su valor razonable contra un ingreso en el estado de resultados del periodo.

4.3.2 MEDICIÓN

El valor de estos ingresos por donación corresponde al valor recibido en efectivo por parte de un tercero o el valor razonable de la donación en especie (bienes muebles o inmuebles) en la fecha de recepción.

4.4 INGRESOS FINANCIEROS E INTERESES

Reconocimiento Inicial

Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso de activos financieros de la Universidad que producen intereses, deben ser reconocidos, siempre que:

- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, como se establece en las Secciones 11 y 12 Instrumentos Financieros Básicos y Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros, y lo expuesto en la política de inversiones y cuentas por cobrar en los capítulos de medición posterior de activos financieros al costo amortizado.

Se reconocerán los ingresos por intereses de mora sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción ingresen a la Universidad.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

4.5 INGRESOS VENTA DE BIENES

4.5.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La Universidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- b) La Universidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- d) Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.


4.5.2 MEDICIÓN

La medición de los ingresos por venta de bienes se realizará por el valor razonable del bien que se vende a los clientes o terceros de la Universidad.

El valor de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la Universidad y los terceros. Se medirán al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

La facturación POS se realiza diariamente por conceptos como; derechos pecuniarios, ventas del centro editorial, por tanto el ingreso queda reconocido al término de la operación diaria.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015


5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad deberá presentar por separado los valores de los ingresos de servicios de educación, servicios complementarios y la venta de bienes.

La Universidad deberá revelar en los estados financieros o por medio de notas que serán parte integral del juego de estados financieros:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: venta de bienes, la prestación de servicios y los intereses.
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

6. OBJETIVOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios deben estar encaminados a:

- Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos de los servicios efectivamente realizados en el periodo.
- Garantizar que los ingresos se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas o según los acuerdos realizados con los usuarios.
- Asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de estimación de los ingresos garanticen que las estimaciones no superan los valores determinados en esta política contable; en caso contrario, se deberán establecer mecanismos para modificar estos métodos.
- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por la Universidad.


Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

7. REFERENCIA TÉCNICA

Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-009
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE INGRESOS	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

8. DEFINICIONES

Ingreso: Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los inversores a este patrimonio.

Ingreso de Actividades Ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------